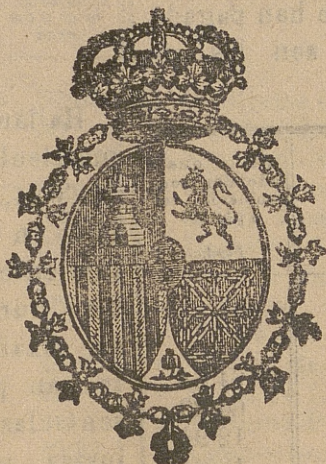


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
 rimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de
 interés particular, se insertarán á
 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Abril de 1923.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.588.

Administración de Propiedades é Impuestos
 DE LA
 PROVINCIA DE VALLADOLID

Impuesto sobre los transportes de viajeros y mercancías.

CIRCULAR

Para dar el más exacto cumplimiento al servicio de referencia y a las órdenes de la Superioridad, llamo la atención de los Alcaldes de esta provincia para que en el improrrogable plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente y sin más aviso manifiesten a esta Administración, los coches, carros, caballerías, automóviles y autocamiones, que circulen por caminos y carreteras de sus términos municipales, dedicados a conducir viajeros y mercancías, haciendo constar el nombre de los dueños o encargados de aquéllos, así como su vecindad o residencia, punto de partida y de destino, y

número de kilómetros de recorrido.

Advirtiéndoles a los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia que de no verificar el servicio de que se trata dentro del plazo que se les señala se propondrá por estas oficinas al señor Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 17 pesetas 50 centimos a todos aquellos que incurriesen en dicha demora, quedando desde luego conminados.

Valladolid, 26 de Marzo de 1923.—El Administrador de Propiedades e Impuestos *Carlos Barrio*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.598

Ayuntamiento de Valladolid.

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que a partir del día 5 de Abril próximo, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en primero de dicho mes, de las obligaciones municipales creadas para pago de las obras de saneamiento de la Ciudad.

Para satisfacer los intereses de dichas obligaciones, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Contaduría, para que sean examinados por dicha dependencia, practicada dicha

operación, serán abonados a los interesados el cupón en la Depósito.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue a noticia de los señores acreedores que poseen las citadas obligaciones.

Valladolid 31 de Marzo de 1923.
 —El Alcalde, *Isidoro de la Villa*.

Núm. 1.599.

Ayuntamiento de Valladolid.

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que a partir del día 5 de Abril próximo, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en primero de dicho mes, de la emisión fecha 2 de Enero de 1920.

Para satisfacer los intereses de dichos títulos, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Contaduría, para que sean examinados por dicha dependencia, practicada dicha operación, serán abonados aquéllos a los interesados en la Depósito.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue a noticia de los señores acreedores que poseen los citados títulos.

Valladolid, 31 de Marzo de 1923.—El Alcalde, *Isidoro de la Villa*.

Núm. 1.562.

Becilla de Valderaduey.

Don Emigdio Castañeda Díez, Alcalde constitucional de la villa de Becilla de Valderaduey.

Hago saber: Que presentada por el recaudador de este Ayuntamiento, la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas en el corriente año económico del reparto general de Utilidades creado por Real decreto de 11 de Septiembre 1918, durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado, con fecha 16 del corriente mes, de conformidad al artículo 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la instrucción vigente, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado, y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tie-

ne de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga».

Los deudores expresados com-

prendidos en citada relación a excepción de los que han pagado con posterioridad, son los siguientes:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los contribuyentes deudores	VECINDAD de los mismos	Cuota que adeudan con inclusión del 5 por 100 Pesetas
4	Aurelio del Agua Bueno	Becilla de Valderaduey	45'26
80	Esteban Cuñado Rubio	Idem	43'09
103	Jerónimo Gallego Prada	Idem	64'64
127	Mariano Lera Sánchez	Idem	66'80
167	Aveina Peña Santamaría	Idem	12'94
189	Hilario Reinoso Cembranos	Idem	12'94
191	Francisco Rodríguez Herrero	Idem	17'24
193	Gabino de la Rosa Gago	Idem	36'57
196	Marcelo Rubio Hernández	Idem	35'54
200	Fortunato San José	Idem	12'95
228	Ubaldo Gallego Asenjo	Idem	8'61
FORASTEROS			
231	Emiliano Alvarez Calderón	Villablino	52'40
238	Petra Calderón de Prado	Villemar	15'45
270	Estanislao Martínez Cuñado	Almanza	2'23
271	Ricardo Melero Francos	Villavicencio	13'32
287	José Requejo Cabero	Valladolid	40'58
290	Leonardo Rodríguez Cembranos	Mayorga	4'57
TOTAL			490'13

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de los deudores morosos a los efectos indicados en la providencia copiada.

Becilla de Valderaduey, a 21 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Emigdio Castañeda.

Núm. 1.589.

Castronuevo de Esgueva.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta localidad, con su agregado de Villarmentero de Esgueva, con lo dotación anual de mil pesetas, satisfechas setecientas pesetas por el Ayuntamiento de Castronuevo, por la asistencia de veinte familias pobres y trescientas por el de Villarmentero, por la asistencia de diez familias pobres.

Los aspirantes a dicho cargo que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en término de treinta días, acompañadas de los documentos en que funden su aptitud.

Castronuevo de Esgueva, 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Gala.

Núm. 1.587.

Herrín de Campos

Don Anselmo Villazán Martín, Presidente accidental de los vocales natos de la comisión de la parte Real del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la Lista para designación de vo-

cales electos de esta Comisión de evaluación, superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales y, a este efecto, se hace público que el día 27 del corriente, a las once, y en el lugar de esta Casa Consistorial, tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrín de Campos, a 20 de Marzo de 1923.—El Presidente, Anselmo Villazán.

Núm. 1.579.

Marzales.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza Urbana, de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Marzales, 25 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Celedonio Hernández.

Núm. 1.580.

Marzales.

Hallándose confeccionada la matrícula Industrial para el año 1923-24, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, durante dicho plazo puede ser examinada por cuantos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no serán admitidas las que se presenten.

Marzales, 25 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Celedonio Hernández.

Núm. 1.581.

Serrada.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el próximo año de 1923-24, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en virtud de lo que preceptúa el artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen justas, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Serrada, 22 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Prudencio Martín.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Aguilar de Campos

Núm. 1.582.

Serrada.

Terminados los repartimientos de la contribución Rústica y Pecuaria y padrón de Edificios y Solares de este término para el ejercicio de 1923 a 1924 se hallan expuestos al público por término de ocho días para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días serán desatendidas las reclamaciones que se presenten.

Serrada, 22 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Prudencio Martín.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1923.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Morales de Campos.

Concejales.

- D. Eduardo Urueña González
- Salvador Perez Martín
- Domingo García García
- Isaac Alonso García
- Germán Espinel Moro
- Leon Maseda Delgado

Cuotas acumadas

Mayores contribuyentes.

- D. Alejandro Serrano Sanjurjo 567'76
- Isidoro González Urueña 269'72
- Gabriel García Ortega 254'12
- Santiago Alonso Cordero 103'25
- Darío Cabezudo Cortina 95'37
- Ramon Rodríguez Prieto 92'72
- Leonardo Delgado Sanjurjo 80'98
- Similiano Martín Rodríguez 70'80
- Eugenio Díez Sanjurjo 59'65
- Vicente Espinel Maseda 53'18
- José Serrano Sanjurjo 53'17
- Jacobo García Delgado 42'92
- Gonzalo del Rey Pérez 75'82
- Lino García Sanjurjo 35'64
- Dionisio Martín Pérez 31'26
- Eulogio Alonso Cordero 25'38
- Antonino Díez Espeso 18'20
- Florencio Carlón Campuzano 17'81
- Manuel López López 53'80
- Aquilino Martín Sánchez 17'64
- Alberto Cazorro García 18'50
- Eloy Díez Pérez 9'65
- Angel García Olea 8'60
- Mariano Olea Pérez 49'96

Pozaldez.

Concejales.

- D. Remigio Perez Arrieta
- Román Fernández Melgar
- Julián Muñoz Hernández
- Severino Saez Crespo
- Leon de Rueda Melgar
- David Plaza García
- Manuel Maestro Muñoz
- Daniel Sánchez Muñoz
- Teodoro Iscar Lorenzo
- Mariano García Martín

Mayores contribuyentes.

- D. José Cantalapiedra de Castro 1198'57
- Teodosio González Carrretero 503'43
- Antonio Martín Bayón 258'19
- Paterniano Arrieta Lorenzo 221'65

	Cuotas acumuladas
D. Mariano Cantalapiedra Pérez	155'34
» Máximo Fernández Melgar	175'33
» Juan Muñoz Rueda	173'27
» Lucio Melgar Cantalapiedra	170'24
» Indalecio Lorenzo y Lorenzo	170'19
» Satorio Martín Muñoz	154'75
» Eugenio Lorenzo Fernández	149'49
» Antonio Lorenzo Lorenzo	142'52
» Rufino Martín Muñoz	133'57
» Román Alonso Sánchez	128'52
» Emiliano Lorenzo Tejo	128'52
» Mariano Muñoz Martín	123'46
» Luis Iscar Melgar	117'17
» Gabino Diez Neira	103'13
» Ramon de Castro Sanz	115'25
» Francisco Bellido Rueda	113'87
» Emilio Iscar Fernández	103
» Donaciano Hernández Lorenzo	99'76
» Leandro Fernández García	97'28
» Fructuoso Gil Carretero	79'98
» Julián Saez Crespo	86'41
» Francisco Perez Arrieta	78'24
» José Lorenzo Muñoz	79'64
» Julián Portela Saez	78'74
» Esteban García Martín	72'36
» Cipriano Hernández Muñoz	70'47
» Crisanto Lorenzo Muñoz	63'19
» Ignacio Lorenzo Lorenzo	62'62
» Melchor Cantalapiedra del Río	62'44
» Paulino López Martín	60
» Eleuterio López Nieto	57'17
» Juan López Carretero	55'17
» Gorgonio Rueda Carretero	33'67
» Laureano Hernández Tabera	60'77
» Cirilo Iscar Hernández	39'59
» Leandro Fernández Pérez	29'13

San Vicente del Palacio.*Concejales.*

D. Ignacio Rodríguez Jimenez
» Basilio Rodríguez Rodríguez
» Leocadio Crespo García
» Melitón García Rodríguez
» Mariano Téllez González
» Valentín Pastor Gutiérrez
» Benedicto Martín Segovia

Mayores contribuyentes.

D. Juan Saracibar Mera	163'93
» Félix López López	159'03
» Aniceto Daza Crespo	124'62
» Teodoro Ruiz Cid	112'96
» Crispulo Nieto García	104'33
» Telesforo Fernández Morales	96'71
» Indalecio Velázquez del Río	93'54
» Heliodoro Corulla Ortiz	89'42
» Gregorio Daza Sobrino	85'05
» Vicente Pastor González	66'54
» Salustiano Gil González	65'70
» Modesto González Nieto	65'48
» Zoilo Nieto Ruiz	53'46

	Cuotas acumuladas
D. Ricardo Campos Prieto	52'08
» Félix Gallego Mangas	50
» Cayetano Díaz Briones	46'13
» Isidoro Gil González	36'41
» Enrique Daza Pita	33'40
» Juan Sanz Hurtado	30'18
» Galo Téllez Martín	26'28
» Félix Daza Pita	25'88
» Florentino Nuñez Lorenzo	25'20
» Mariano López Gómez	25'20
» Juan Saez Nieto	24'05
» Toribio Cendón García	23'37
» Eugenio Hurtado Sobrino	21'52
» Santiago de la Viuda Arias	21'46
» Victoriano del Pozo Hernanz	18'71

Terrecilla de la Torre.*Concejales.*

D. Pedro Sánchez García
» José Pastor García
» Mariano Sánchez Martín
» Mariano Salgado Francos
» Eustasio Sánchez García
» Heliodoro Salgado Salgado

Mayores contribuyentes.

D. Félix Herrero Martínez	140'40
» Esteban Salgado Francos	65'60
» Román Salgado Martín	56'71
» Rufino Alonso del Caño	46'18
» Lucio Negro Alonso	39'87
» Natalio Salgado Franco	33'65
» Orencio Alonso del Caño	24'74
» Mauricio Revuelta Barciela	23'89
» Pío Alonso del Caño	22'70
» Julián San José	18'52
» Julián Sánchez García	15'61
» Pablo García Alonso	10'19
» Bonifacio Sánchez Álvarez	10'04
» Hilario Pinacho Sánchez	3'14
» Mariano San José	3'14
» Félix Torre Revuelta	3'14
» Santiago Cabezas Boda	3'05
» Isidoro Alvarez González	
» Tomás Merchón Barciela	
» Santiago del Amo	
» Tomás Sánchez de Dios	

La Unión de Campos.*Concejales.*

D. Emiliano Merino
» Serviliano Ramos
» Maurino Sevillano
» Esteban González
» Remigio Cantarino
» Justo Villacé
» Fernando de Vega
» Francisco Sevillano

Mayores contribuyentes.

D. Octaviano Sevillano	912'63
» Pedro Paniagua	258'44
» Eusebio Quijada Muñiz	240'26
» Celestino de Lamo	231'75
» Hermógenes Sevillano	212'52
» Manuel Nieto	212'29
» Marcelo Ramos	192'38
» Celestino Pahino	151'57
» Gerardo de Lamo	149'14
» Victorio Alonso	131'09
» Donato Sangrador	127'83
» Julián de Lamo	123'82

	Cuotas acumuladas
D. Guillermo Cuñado	121'52
» Eusebio Quijada García	119'27
» Apapito Cuadrado	111'65
» Pablo González	109'41
» Millán Pascual	107'17
» Demetrio Villacé	103'73
» Doroteo Farto	96'63
» Santiago González de la Vega	95'94
» Braulio Ramos	94'69
» Pedro de Lamo	75'20
» Aquilino Paniagua	73'75
» Estanislao Rodríguez	71'59
» Graciano Castañeda	67'27
» José Pastor Aparicio	60'70
» Casiano Moreno	57'49
» Tomás Ramos	44'90
» Juan Montaña	41'90
» León Rodríguez	37'58
» Severino Añibarro	26'84
» Leopoldo Quijada	26'26

Valdestillas.*Concejales.*

D. Domiciano Moyano Moyano
» Pascual Leonardo Recio
» Hipólito Alonso Diez
» Benjamín Escudero Esteban
» Dionisio Cantalapiedra Leonardo
» Fortunato Carrión Gimenez
» Martín Román Hernández
» Julián Moyano Moyano
» Pablo Román Encinas

Mayores contribuyentes.

D. Ramón Fernández Arias	526'26
» Juan Román Recio	412'09
» Laureano Román Recio	300'13
» Alejandro Gimenez González	141'19
» Facundo Extremo Mena	125'83
» Manuel Perez Casero	113'36
» Pedro Martínez Carretero	112'75
» Antonio González Alonso	102'19
» Julián Hernández Fadrique	101'17
» Cándido Gamarra García	82'82
» Herón Esteban Sanz	71'62
» Maximino Román Barcenilla	62'02
» Mariano Gimenez González	54
» Isidoro García Juárez	46'47
» Patricio Sanz Catalina	45'66
» Mariano Esteban García	43'50
» Pedro Carrión Dominguez	42'52
» Mariano Dominguez García	42'46
» Patricio Esteban Sanz	42'23
» Gregorio Gil Gimenez	41'95
» Enrique Alvarez Sanz	32'19
» Luis Dominguez García	31'58
» Eugenio Villarreal González	28'98
» Fernando Cantalapiedra Leonardo	28'80
» Pedro Barcenilla Iscar	27'83
» Florencio Fadrique Fadrique	26'11
» Vicente Arés Martínez	25'20
» Cándido Moyano Leonardo	23'88
» Marcelino Sigüenza Palacios	23'74
» Mauricio Puras Conde	22'50
» León Gimenez Pablos	21'33

D. Victoriano Esteban Juárez	19'05
» Benigno Lozano Durán	17'72
» Zacarías Redondo Sánchez	16'89
» Mariano Alvarez García	16'87
» Inocencio Pedrero Leonardo	14'24

Villafuerte*Concejales.*

D. Vicente Casado Aragón
» Fernando García Casado
» Luis Antonio Casado
» Gorgonio Mambrilla Martín
» Alberto de la Cal Fuente
» Gaudencio Moras Muñoz
» José María Casado Casado

Mayores contribuyentes

D. Teodoro Fuente Escribano	185
» Juan de la Fuente y de la Cal	173
» Simeón Fuente Escribano	164
» Baldomero de la Cal Fuente	164
» Hilario Casado Martín	129
» Natalio Escribano Toribio	116
» Vicente Sardón Rioja	104
» Nicanor Escribano Duque	98
» Hermán García Casado	93
» Severiano Fuente Pelayo	85
» Manuel Escribano Martínez	84
» Francisco Solano Diez Estevez	72
» León Sanz Martín	71
» Francisco Palomero Calvo	70
» Santiago Montenegro Muñoz	62
» Indalecio Arranz Fuentes	59
» Marciano Vitoria Gómez	58
» Emilio Gutierrez Rioja	57
» Vicente Antonio Rivera	50
» Emeterio Toquero Francia	47
» Mariano Fuente Curiel	46
» Víctor de la Cal Fuente	46
» Maximiliano de Cal Escribano	45
» Primo Esteban Sardón	42
» Jenaro Soladana Fuente	36
» Benito Carrión González	36
» Eladio Redondo Villafuella	34
» Guillermo Recio Pelayo	31

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción.****Núm. 1.º 36.**

Don Francisco Diaz de Rueda, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se hace pública la declaración de concurso de

Don Francisco y de don Pedro Arias Santana, vecinos de la Oveuela, hecha por este Juzgado en autos que en el mismo se siguen a instancia del Procurador don José María Stampa, en concepto de pobre en nombre y representación de aquéllos, y se previene que nadie haga pagos a dichos concursados, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario, o a los Síndicos, luego que estén nombrados y mientras tanto a este Juzgado.

A la vez se cita a los acreedores del concurso para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos y se les convoca a junta general para el nombramiento de Síndicos, la cual tendrá lugar el día veinte de Abril próximo, a las once, en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado.

Valladolid, veintisiete de Marzo de mil novecientos veintitrés.—Francisco Diaz.—El Secretario, Faustino Mato.

Núm. 1594.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en los autos incidentales promovidos por el Procurador don Juan Samaniego Arias, en nombre de don Antonio Calderón de Cós, sobre que se le declare pobre para litigar con don Valentín Bejerano Meseñac, de ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se emplaza al demandado don Valentín Bejerano para que en el término de doce días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca a contestar dicha demanda, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio ha que haya lugar en derecho.

Valladolid, á 2 de Marzo de 1923.—El Secretario.

Núm. 1602.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta Ciudad, en cumplimiento

to de carta orden de la superioridad, se cita en forma al testigo Anastasio Capellán, vecino de esta población, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día cinco de Abril próximo y hora de las nueve y media de la mañana comparezca ante la Audiencia provincial de esta Capital, con el fin de asistir al juicio oral de causa por atentado contra Julian Cantero Salinas y otro, bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Valladolid, 28 de Marzo de 1923.—El Secretario judicial, Faustino Mato.

Núm. 1557.

NAVA DEL REY

Don Fermín Lozano Contra, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta Provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de estafa, por viajar sin billete, Benigno Francisco Ripalda Justo, hijo de Joaquín y Amparo, natural de Orense, de treinta años de edad, soltero, limpiabotas, vecino últimamente de Valladolid, con instrucción y con antecedentes penales, y Luis Blanco Expósito, de padres desconocidos, de veinticuatro años de

edad, natural de Ponferrada, provincia de León, soltero, zapatero, sin domicilio fijo, con instrucción y sin antecedentes penales cuyo paradero se ignora actualmente a responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo, apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de los expresados procesados y en el caso de ser habidos sean conducidos a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Nava del Rey, a veintitrés de Marzo de mil novecientos veintitrés.—Fermín Lozano.—El Secretario, P. H. Fermín Martín.

Juzgados municipales.

Núm. 1590.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en virtud de providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, por lesiones a Julián Pérez Iglesias, contra Jesús Barrul, cuyos domici-

lios se ignoran, se ha acordado se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos de ley, a expresados lesionado y denunciado para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día 10 de Abril próximo y hora de las diez y treinta, a la celebración del juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, a veintiséis de Marzo de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Narciso Martín.

NUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1584.

SUBASTA

El día 6 de Abril próximo, a las once de la mañana, y en el cuartel «General Ordóñez» que ocupa este Regimiento, tendrá lugar la venta en pública subasta de una yegua de desecho; teniendo presente que sólo podrán tomar parte en ella los agricultores y ganaderos que acreditarán serlo presentando el último recibo de la contribución y cédula personal, siendo de cuenta del comprador los gastos de este anuncio.

Valladolid, 24 de Marzo de 1923.—El Comandante Mayor, García de Pardo.

110

PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

RELACIÓN detallada de las compras verificadas por el mismo, en la primera quincena del mes actual.

VENDEDOR	ARTÍCULOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO Pesetas
Señores Lomas Hermanos.	Harina de 1. ^a	40	Quintal métrico	55.20
D. José Escudero.	Cebada	600	Idem	33.90
D. Felipe Valdeolmillos.	Paja para pienso	800	Idem	5.48
D. Nicomedes Izquierdo.	Leña para hornos	350	Idem	7.50
D. Félix Alonso.	Idem para cocinas	300	Idem	6.10
D. Nicolás Martín Baltuille.	Carbón de cok	100	Idem	11
D. Jacinto Panendas.	Carbón vegetal	120	Idem	21
Señores Hijos de Uña.	Sal	6	Idem	15
D. Dionisio Gallego.	Jabón	4	Idem	165
El mismo.	Aceite engrase	12	Kilogramo	5
El mismo.	Lejía	30	Litro	0.40

Valladolid, 25 de Marzo de 1923.—El Jefe del detall, José Vega.—V.º B.º, El Coronel Director, Fernando Pastrana.